10/3/2015 Procedimiento



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Procedimiento: Evaluación, control y seguimiento ambiental a los PIGAS

Código: 126PM04-PR78 Versión:

| Versión | Descripción de la modificación |
|---------|---|
| _ | Adopción |
| 2 | Se modificaron registros, se incluyeron actividades. Se cambió el nocibre del Resolución procedimiento |
| ၓ | Se realizó un único procedimiento, integrando el 126PM04 - PR78 y el Resolución 3056 de 26 126PM04 – PR81, adicional se incluyeron definiciones, alguna rormatividad, y Mayo de 2011 se modificaron actividades. |
| 4 | Se modificó el procedimiento 126PM04 – PR78 en commidencia con el procedimiento 126PM02-PR12 "Orientación para la Formulación de Instrumentos de Planeación y las actividades que realiza la Dirección de Gestión Ambiental en temas de acompañamiento, el Anexo 1, Eujograma del procedimiento, el Anexo 2, Acta de visita de evaluación, control y Seguimiento a los PIGAS, el Anexo 3, Modelo de Informe Técnico y ce aliminó la guía de Cartilla de Preparación para el Proceso de Evaluación, Control y Seguimiento a los Planes Institucionales de Gestión Ambienta, PIGA, y adicionalmente se incluyo un Protocolo de Visitas de seguimiento y 3/aluación Anexo 4. |
| Cī | Se modificó el procedimiento 126PM04 — P\$78, hombre, objetivo, el alcance, los insumos, los productos e información secundaria, la normativa, definiciones, responsabilidad y autoricad, lincamientos y políticas de operación, se modifico la descripción del procedimiento y se cambiaron los anexos. Anexo 1: Flujograma del procedimiento. Anexo 2: Acta de Visita de ECS a los PIGAS. Anexo 3: Acta de visita técnica de evaluación, control y seguimiento ambiental a las sedes de las entidades distritales. Anexo 4: Requerimiento a entidades PISA. Anexo 5: Historial de trazabilidad PIGA — SCASP. |

| Elaboró | Revisó | | Aprobó |
|------------------------|--------------------------------------|----------|-----------------------------------|
| Nombre: Adriana Sierra | Nombre: And Galacar Cortes Salazar | Nombre: | Nombre: Julio Cesar Pulido Puerto |
| Cargo: | Cargo: Director de Control Ambiental | Cargo: | Subsecretario General y de |
| Fecha: 21/Nov/2014 | Foria: 26/Dec/2014 | 9 | Control Disciplinario |
| | | Fecha: 2 | 25/Feb/2015 |
| | | | |

| Responsables de la elaboración dei queumento | |
|--|---|
| Sandra Patricia Montoya Villarreal | Subdirectora de Control Ambiental al Sector Público |
| Julie Andrea Ayala | Profesional Técnico Responsable |
| | |

1. OBJETIVO:

Establecer las actividades necesarias para realizar la Evaluación, control y seguimiento a los Planes Institucionales de Gestión Ambiental -PIGA y el cumplimiento normativo ambiental a las entidades del Distrito por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con la programación de las visitas técnicas de evaluación, control y seguimiento a los Planes Institucionales de Gestión Ambiental -PIGA- y el cumplimiento normativo ambiental de las entidades del distrito y finaliza con el requerimiento a la entidad visitada.

3. INSUMOS:

- Información PIGA enviada por las entidades distritales a través de la herramienta PIGA establecida por la SDA. (IP) Documento PIGA concertado entre las entidades y la SDA. (IS) Actas de concertación del documento PIGA.(IS)

10/3/2015

- Actas de visita, registros fotográficos, conceptos técnicos, informes técnicos, requerimientos y comunicados oficiales internos y externos del grupo PIGA SCASP (IS)
 Carpetas digitales y físicas del grupo PIGA SCASP (IS)
 Historial de trazabilidad PIGA-SCASP (IS)
 Listado de asistencia a capacitaciones proporcionada por la Dirección de Gestión Ambiental- DGA (IS)
 Conceptos y/o Informes Técnicos emitidos por otras áreas de la SDA. (IS)

4. PRODUCTOS Y/O INFORMACIÓN SECUNDARIA:

Requerimiento a la entidad informando los resultados de la visita

5. NORMATIVIDAD:

| "Por el cual se reglamenta la figura del Gestor Ambiental prevista en el Acuerdo 333 del 2008". | Decreto 243 de 2009 - Secretaria Distrital de Ambiente |
|---|--|
| "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". | Decreto 456 de 2008 – Secretaria Distrital de Ambiente |
| "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales". | Decreto 400 de 2004 – Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos |
| "Por el cual se reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 2000". | Decreto 506 de 2003 - Departamento Administrativo de Medio Ambiente |
| "Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá". | Decreto 959 de 2000 - Departamento Administrativo de Medio Ambiente |
| "Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción". | Decreto 357 de 1997 – Departamento Administrativo de Medio Ambiente |
| | Directiva 004 de 2012 – Presidencia de la República |
| "Ahorro de energía". | Directiva 008 de 2009 – Presidencia de la República |
| "Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifelinos Policlorados (PCB)". | Resolución 222 de 2017 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible |
| "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computador y/o periféricos". | Resolución 1512 de 2010 - Ninisterio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial |
| "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas". | Resolución 1511 de 2010 - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial |
| "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones". | Resolución 1457 de 2010 - Ministerio ძა აოხავიte, Vivienda y Desarrollo Territorial |
| "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos pilas y/o acumuladores". | Resolución 1297 de 2010 - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial |
| "Por la cual se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas". | Resolución 180606 de 2008 - Ministerio de Minas ¿ Energía |
| Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones". | Resolución 910 de 2008 - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial |
| "Por ic cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Poigrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005". | Resolución 1362 de 2007 – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial |
| "Por ບັນal se reglamenta la gestión integral de los residuos ເຂົ້າeraoos en la atención en salud y otras actividades". | Decreto 351 de 2014 - Ministerio de Salud y Protección Social |
| "Por el ๘๘ๅ ๕๐ ๕๐๘jamenta la prestación del servicio público de aseo" | Decreto 2981 de 2013 - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio |
| "Por el cual se reglamen a parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto iey 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones". | Decreto 3930 de 2010 – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial |
| "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y ercente de energía eléctrica". | Decreto 895 del 2008 – Ministerio de Minas y Energía |
| "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos ে কৈsechos peligrosos generados en el marco de la gestión কৈবোৱা | Decreto 4741 de 2005 – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial |
| "Por el cual se reglamenta el manció y transporte terrestre automotor de mercancías ສະເຫຼດຈາສ por carretera". | Decreto 1609 de 2002 – Ministerio de Transporte. |
| "Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo לב פֿתנום". | Decreto 3102 de diciembre 30 de 1997 — Ministerio de Desarrollo Económico. |
| Descripción | Norma (número y fecha) |

| Concepto Jurídico 029 de 2014 - Secretaria Distrital de Ambiente. | Concepto Jurídico 147 de 2013 - Secretaria Distrital de Ambiente. | Concepto Jurídico 107 19 2012: Secretaria Distrital de Ambiente. | Directiva 009 de 2006 – Alca c ía Mayor de Bogotá. | Resolución 242 de 2014 - Secretara Distrital de Ambiente. | Resolución 51 de 2014 – Unidad Administ ເພັງ ະລາecial de Servicios Públicos. | Resolución 1115 de 2012 - Secretaria Distrital de Ambierte. | Resolución 6981 de 2011 – Secretaria Distrital de Movilidad | Resolución 5572 de 2009 - Secretaria Distrital de Ambiente. | Resolución 3957 de 2009 - Secretaria Distrital de Ambiente. | Resolución 3956 de 2009 - Secretaria Distrital de Ambiente. | Resolución 931 de 2008 – Secretaria Distrital de Ambiente. | Resolución 1188 de 2003 - Departamento Administrativo de Medio Ambiente. | Resolución 2069 de 2000 - Departamento Administrativo de Medio Ambiente. | Acuerdo 540 de 2013 - Concejo de Bogotá. | Acuerdo 418 de 2009 - Concejo de Bogotá. | Acuerdo 392 de 2009 - Concejo de Bogotá. | Acuerdo 333 de 2008 - Concejo de Bogotá. | Acuerdo 287 de 2007 - Concejo de Bogotá. | Acuerdo 197 de 2005 - Concejo de Bogotá. | Acuerdo 114 de 2003 – Concejo de Bogotá | Decreto 597 del 26 de Diciembre de 2013 |
|--|--|---|---|--|---|--|---|---|---|--|---|---|--|--|--|--|---|--|--|--|---|
| "Cobro de registros de publicidad exterior visual a Entidades Públicas". | "Registro de publicidad exterior visual para vehículos de entidades públicas". | "Por el cual se aclara la solicitud de registro para la publicidad exterior visual de las entidades públicas del orden distrital o nacional radicado 2012IE120365 de 04/10/2012". | "Inclusión Social de la Población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el apoyo de las entidades distritales". | "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA". | "Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento". | "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital". | Por el cual se dictan los lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados, llantas no conforme en el Distrito Capital". | "Por el cual se regulan las características y condiciones técnicas para la fijación o instalación de publicidad exterior visual len vehículos automotores, distintos a los de servicio público y se iuman otras determinaciones". | "Por 14 c1.21.50 establece la norma técnica para el control y el manejo de los vertimientos a la red de alcantarillado público en el distrito capital". | "Por la cual se establece la norma técnica para el control y el manejo de las vertinientos realizados al recurso hídrico en el distrito ເລກາພາ | "Por medio de la cual se reglamenta en proceso para el registro, desmonte de etementos de publicidad exterior visual y el proceso sancionatorio". | "Por la cual se adop ი പ് ლოისე de normas y Procedimientos para la gestión de acores usados en el Distrito Capital". | "Por la cual se adopta una guía ambiental para estaciones de servicio". | "Por medio del cual se establecan ps lineamientos del programa distrital de compras verdes y ce ধাবtan otras disposiciones". | "Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C. y se digran otras disposiciones". | "Por medio del cual se establecen estrategias para incentivar hábitos de consumo responsable y se dictan otras disposiciones". | "Por el cual se desarrolla la política de reducción de costos ambientales en las entidades del Distrito Capital y se crea la figura de gestor ambiental". | "Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos". | "Por el cual se establece la Semana del Medio Ambiente". | "Por el cual se impulsa en las entidades distritales, el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos". | "Por el cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal PACA – Bogotá Humana". |

6. DEFINICIONES:

COE
COI
CONCERTACION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL -PIGADGA
ECS
ENTIDADES DEL DISTRITO
PGA
PGIRESPEL
PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL -PIGA
SCASP
SEDES CONCERTADAS
SEDES NO CONCERTADAS

10/3/2015 Procedimiento

<u>SPPA</u> VISITA TECNICA A SEDES VISITA TECNICA DE EVALUACIÓN

7. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Subdirector de Control Ambiental al Sector Público

Aprobar y firmar los requerimientos y comunicaciones oficiales.

Profesional Técnico Responsable

- cumplimiento normativo ambiental de las entidades del distrito. Programar visitas técnicas de Evaluación, control y seguimiento a los Planes Institucionales de Gestión Ambiental-PIGA y
- Construir conjuntamente con los profesionales técnicos el cronograma de visitas. Revisar los requerimientos dirigidos a las entidades como resultado de las visitas El Profesional técnico responsable participará en las mesas técnicas necesai en la confesional técnico responsable participará en las mesas técnicas necesais.
- proceso de Evaluación, Control y Seguimiento a la gestión ambiental de las entidades distritales. (mesas PIGA, compras verdes, RESPEL, entre otras).

 A partir de la historial de trazabilidad PIGA-SCASP realizará los informes de gestión requerious.

 Reportará los indicadores solicitados por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Riblico de la Secretaria Distrital las mesas técnicas necesarias para contribuir al mejoramiento del

- de Ambiente con la periodicidad determinada. Revisar y ajustar la metodología de Evaluación, Control y Seguimiento de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental –PIGA y cumplimiento normativo ambiental de las entidades del Distrito.

Profesional Técnico de Apoyo

- Concertar las visitas técnicas de Evaluación, control y seguimiento a los PIGA y cumplimiento normativo ambiental de las entidades del distric Pismes Institucionales de Gestión Ambiental-

- Prediligenciar el acta de visita con la información .

 Programar visitas a las sedes administrativas, operacionales y equipanismos de las entidades.

 Realizar la visita técnica de evaluación, control y seguimiento a os PIGA y cumplimiento normativo ambiental de las receivadades. distritales entidades del distrito y la visita técnica de evaluación, control v seguimiento ambiental a las sedes de las entidades
- Diligenciar historial de trazabilidad PIGA-SCASP
- Archivar en medio físico y/o digital los documentos derivados de la visita. Elaborar y enviar el requerimiento con los resultados de la visitas dirigido a la entidad evaluada.

Auxiliar Administrativo

Numerar y enviar el requerimiento a la entidad vicitada

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACION

- Ambientales, Identificación y cumptimiento de la normativa ambiental, implementación de los programas de gestión ambiental, responsables y recursos, reporte de informes en la herramienta sistematizada y otros componentes que se establezcan en la metodología de evaluación.

 Durante la visita el protesional técnico debe realizar un registro fotográfico de calidad de los cumplimientos e Requerir la presencia del gestor an bentales designado en la entidad para la apertura de la visita.

 Para la realización de la visita es necesario evaluar los siguientes componentes: Documento PIGA concertado con la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, Política Ambiental, Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, Política Ambiental, Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos
- incumplimientos evidenciados en las visitas. Al terminar la visita el crofesional técnico debe realizar el cierre con los delegados de la entidad que estén presentes
- socializando los resultados encontrados.
- técnicos participantes v los representantes obtenidos por la entuad. La autoridad aniviental entregará una copia física y/o escaneada del acta de visita con las firmas de los profesionales de la entidad objeto de evaluación, en la cual se evidencian los
- Si la visita no es sistematizada atendida por la entidad, la SDA realizará la evaluación con la información reportada en la herramienta

9. ANEXOS:

Fluiograma Evaluación, control y seguimiento ambiental a los PIGAS Acta de Visita de ECS a los PIGAS

Acta de visita técnica de evaluación, control y seguimiento ambiental a las sedes de las entidades distritales

Anexo 1: Anexo 2: Anexo 3: Anexo 4: Anexo 5: Requerimiento a entidades Historial de trazabilidad PIG

10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| Responsable Cargo responsa | Responsable Cargo responsable Registros |
|----------------------------|---|
| | able Registros |

| Ν | |
|--|--|
| Concertar la visita de Evaluación El profesional que realizará la visita de Evaluación, Control y Seguimiento, enviará un correo electrónico al profesional encargado de la gestión ambiental de coordinar la presencia del gestor ambiental designado, la logística, solicitud de vehículo si se requiere y disponibilidad con proportio de computador con | Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA-y cumplimiento normativo ambiental de las entidades del distrito El profesional técnico responsable realizará una semaforización de las visitas a realizar conforme a su complejidad. Definirá el profesional técnico que brindará el profesional técnico líder y el profesional técnico que brindará el mes en el cual se realizará la visita. Determinará el mes en el cual se realizará la visita. Mediante una reunión de grupo se definirán las fechas de realización de las visitas de evaluación, control y seguimiento a las entidades y la disponibilidad de tiempo de los profesionales que las instalaciones de la evaluación a la entidad puede oscilar de uno a seis días, incluyendo las visitas a las sedes administrativas, operativas y/o equipamientos. Las sedes a visitar no serán informadas a la entidad con anticipación a su realización. |
| Subdirección de Control Ambiental al Sector Público | Subdirección de Control Ambiental al Sector Público |
| Profesional Técnico de Apoyo | Profesional Técnico Responsable |
| Correo institucional | Acta de Jeunión |
| Correo enviado | |

| En el caso de que sea una visita a sedes la información y a equimiento a la entidad, el profesional técnico realizará la revisión de: • Antecedentes: Documento y seguimiento a la entidad, el profesional técnico realizará la revisión de: • Antecedentes: Documento procumento concertación, actas de concertado, actas de concertado, actas de concertación, actas de la Subdirección de | internet. |
|--|-----------|
| Subdirección de Controi Ambiental al Sector Público | |
| Protesional Técnico de Acta de Visita de los prediligenciada. Apoyo Acta de visita técn evaluación, control seguimiento ambigas sedes de entidades disrediligenciada. | |
| Pictor of the control | |
| | |

| رن د | | 4 | |
|---|---|--|---|
| שיים ש | Diligenciar historial de trazabilidad PIGA- | control y seguimiento a los PIGA y cumplimiento ambiental de las entidades del distrito y la visita técnica de evaluación, control y seguimiento ambiental a las sedes de las entidades distritales Se realizará la visita a los PIGA evaluando los siguientes componentes: Documento con la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales, Política Ambiental, Identificación de Aspectos y recursos, reporte de la normativa ambiental, implementación de los programas de gestión ambiental, responsables y recursos, reporte de la normatizada y otros componentes que se encuentra concertada e en el documento PIGA o no, esto con el fin de determinar inicialmente si la instalación se en en el documento normativo. (Diligenciar Anexo 2. Acta de Visita de ECS a los PIGAS y Anexo 3. Acta de visita técnica de evaluación, control y seguimiento ambiental a las sedes de las entidades distritales) | Anexo 2. Acta de Visita de ECS a los PIGAS y Anexo 3. Acta de visita técnica de evaluación, control y seguimiento ambiental a las sedes de las entidades distritales) |
| Subdirección de Control Ambiental al Sector Público | | Subdirección de Control Ambiental al Sector Público | |
| Profesional Técnico de Apoyo | | Profesional Técnico de | |
| Historial de trazabilidad Historia PIGA-SCASP | | Acta de Visita de ECS a los PIGAS firmada. Acta de visita técnica de evaluación, control y seguimiento ambiental a las sedes de las entidades distritales firmada. Registro Fotográfico | |
| Historial de trazabilidad PIGA-SCASP | | | |

| N | 0 | |
|--|---|---|
| requerimient revisión A través requerimiento consolidaran resultados de determinando requerimientos recomendacion teniendo en curesultados danterior con el identificar requerimientos reiterativos. En caso de profesional técapoyo y/o el putécnico resultado, justificarlo requerimiento (; guardar el actacon el puntaje en las carpetas del grupo y act historial de tra pIGA-SCASP. Se deberá sistema correspondenci SDA el reque con los adjunt de visita téce Evaluación, C | Archivar en m y/o digitt documentos de la vi Realizada la sea de E Control y Seg de sedes, el técnico deber en el archivo equipo PIGA correspondier y debidamen por las partes Realizada la sea de E Control y Seg de sedes, el técnico escanear el guardarla en digital del eq junto con e fotográfico, p gestión de peligrosos (er la entidad remitido) y comunicados y salida que la trazabilii proceso de ev | corrections (Corrections) |
| tra | www. www. www. www. www. www. www. www | espo ultac as siado |
| través rimiento o carimiento salvos. través rimiento olidaran tados de minando en co tados de ativos. través rimientos o carimientos de caso de sional tépo y/o el po y/o el po y/o el po po res realizar el actar el actar el actar el actar el actar el carbo y accinial de trapo y accini | ivar en n y/o digit wimentos de la v de la v lizada la de la v frol y Sep espondie ebidamer las partes lizada la de trol y Sep trol y Sep ico anear e darla en al del ec con con con con con de entidad jráfico, de entidad de entidad y con con de entidad de entidad de entidad entidad entidad de entidad de entidad entid | ondi dos y |
| requerimiento para revisión. A través crequerimiento consolidaran resultados de la visideterminando requerimientos recomendaciones, teniendo en cuenta la resultados del an anterior con el fin identificar requerimientos reiterativos. En caso de que profesional técnico apoyo y/o el profesional técnico apoyo y/o el profesio técnico responsal requiera realizar ajusta requiera realizar ajusta la puntaje obtenido por entidad, debe justificarlo en requerimiento (anexo aguardar el acta de visicon el puntaje ajustale en las carpetas digitallo del grupo y actualizar historial de trazabilida PIGA-SCASP. Se deberá subir sistema correspondencia de SDA el requerimiero con los adjuntos (ac de visita técnica de Evaluación, Control | Archivar en medio físic y/o digital los documentos derivados de la visita. Realizada la visita y Sequimiento de sedes, el profesion técnico deberá guarda en el archivo físico d equipo PIGA el aci correspondiente, legib y debidamente firmac por las partes. Realizada la visita y sea de Evaluació Control y Seguimiento de sedes, el profesion técnico el redistrico de sedes, el profesion técnico el acta guardarla en el archiv digital del equipo PIG junto con el registr fotográfico, planes o gestión de residuc peligrosos (en caso qu la entidad lo hay remitido) y demá comunicados de entrac y salida que evidencie la trazabilidad d proceso de evaluación. | correspondiente Resultados de visitas y radicac asociados. (Anexo 5) |
| la viste para n. la viste para n. la viste para nes, uenta del a del fin el fin de la conico rofesio sponsa ar ajusta si digita tualizar azabilici azabilici subir | medio fis ital los s derivad visita. a visita Evaluac erá guar erá guar erá guar ente, leg ente, leg ente firm: s. ital los sente, leg ente firm: sente firm: se | de adic |
| a de la dela de | Archivar en medio físico y/o digital los documentos derivados de la visita. Realizada la visita ya sedes, el profesional técnico deberá guardar en el archivo físico del equipo PIGA el acta correspondiente, legible y debidamente firmada por las partes. Realizada la visita ya sea de Evaluación, Control y Seguimiento o de sedes, el profesional técnico de la cta y guardar en el archivo digital del equipo PIGA planes de gestión de residuos peligrosos (en caso que la entidad lo haya remitido) y demás comunicados de entrada y salida que evidencien la trazabilidad del proceso de evaluación. | nte a: de las radicados \nexo 5) |
| | | 0 0 |
| Subdirección de Co Ambiental al Sector Público | bdir. | |
| o ntal | ontal of | |
| ón c | a s | |
| ecto C | ecto C | |
| Subdirección de Control Ambiental al Sector Público | medio físico tal los tal los derivados isita. a visita ya Evaluación, guimiento o profesional grá guardar o físico del A el acta ante, legible nte firmada s. Subdirección de Control Evaluación, Ambiental al Sector guimiento o Público profesional deberá el acta y n el archivo quipo PIGA el registro planes de residuos an caso que lo haya y demás s de entrada evidencien lidad del evaluación. | |
| | | |
| Profesional Técnico de Apoyo | Profesional Técnico de Apoyo | |
| | ys ioi | |
| nal Té Apoyo | nal Téc Apoyo | |
| o écr | o o o o o o o o o o o o o o o o o o o | |
| ic O | | |
| <u>е</u> | de de | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | 4//)) | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| | | | 10/3/2015 |
|--|--|--|--|
| 10 | 9 | & | 2015 |
| Numerar y enviar el requerimiento a la Entidad visitada Este comunicado se numerado y remitido a entidad objeto (Evaluación, Control Seguimiento con k requerimientos recomendaciones correspondientes y número del radicao será registrado en historial de trazabilida PIGA-SCASP. | Aprobar y firmar el requerimiento a entidades PIGA. Una vez revisado el requerimiento por parte del profesional técnico responsable, de la Ambien Subdirección de Control Público Ambiental al Sector Público aprueba y firma el documento para ser enviado a la entidad correspondiente. | Revisar requerimiento El Profesional técnico responsable revisará el contenido técnico y de forma con el fin de emitir las observaciones correspondientes. ¿Requiere corrección? Si, Continua en el paso 7 No. Continua en el paso 9 | Seguimiento y actas de visita a sedes en los casos que aplique firmadas y escaneadas). |
| rá la de y Subdirección de Cont.si ys Ambiental al Sector y Público el do el | el te el Subdirección de Control el Ambiental al Sector rol Público or er er | Subdirección de Control Ambiental al Sector Público | |
| Aux iliar Administrativo | Subdirector de Control Ambiental al Sector Público | Profesional Técnico de Apoyo | Procedimiento |
| Requerimiento numerado | Requerimento a entidades ລາດວັບດ່ວ y firmado | | |
| Sistema correspondencia SDA | a Sistema PIGA correspondencia SDA | Sistema correspondencia SDA | |
| de de a | de a de | de de la | |